

7.360

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Dispónese que la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales delegue su competencia, conjuntamente con los recursos financieros que provengan del Estado Nacional para los Programas de Comedores Escolares y Copa de Leche Escolar, a la Secretaría de Educación de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a doce días del mes de setiembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y Nº 7.360.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO